ALIANZA COOPERATIVISTA NACIONAL, A.C.

COSUCOOP

Señoras y Señores,
Directivos, Gerentes y Colaboradores.
Presente.

México, D.F., a 28 de enero del 2013.

Propuesta de estructura para el Instituto de la Economía Social y Solidaria.

Conforme a lo platicado en el Taller, me permito poner a su consideración una propuesta de estructura.

1. El INAES, al menos cada 2 años, convocará a las diferentes formas de organización social que integran el Sector de la Economía Social, a Foros de Consulta.

2. Los foros serán por cada una de las Formas de Organización Social establecidas en el artículo 4 de la Ley de la Economía Social y Solidaria.

3. Deberá realizarse 1 Foro Nacional por cada tipo de organización social establecidas en el art. 4 de la LESS, participando **tres** delegados por cada Consejo Estatal. Para garantizar la participación amplia y democrática, también integrarán el Foro Nacional **un** delegado por cada organización que represente más del **10%** del total de socios, integrantes o afiliados del total de las organizaciones inscritas en el registro nacional. En el caso de las minorías; las organizaciones que unidas representen más del **10%** podrán nombrar **un** delegado. Las organizaciones que nombren de forma directa a su delegado no podrán participar en la elección de delegados de los Consejos Estatales.

4. Previo al Foro Nacional, al menos 30 días antes, se realizarán foros estatales en que las organizaciones se reunirán por clase o tipo, conforme lo

Av. Álvaro Obregón #40; Interior 10; Quinto piso; Colonia Roma;
México D.F. e-mail: alcona@prodigy.net.mx
Tels. y Fax.: (0155) 52 64 02 82 Celular.: (477) 6 70 18 90

establezca su particular marco legal, siempre garantizando la participación amplia de las organizaciones. Pudiendo participar un delegado por organización.

5. El INAES facilitará la integración de un Consejo Estatal en cada Entidad Federativa por tipo de Organización Social, debiendo tener los siguientes Consejos Estatales:
   I. Consejo Estatal de Ejidos;
   II. Consejo Estatal de Comunidades;
   III. Consejo Estatal de Organizaciones de trabajadores;
   IV. Consejo Estatal de Sociedades Cooperativas;
   V. Consejo Estatal de Empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores; y
   VI. Consejo Estatal de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

6. De cada foro nacional, se elegirá a 2 delegados por cada tipo de organización social, quienes integrarán el Consejo Consultivo del INAES.

7. El consejo consultivo del INAES, estará integrado por 12 representantes del Sector Social y 5 del ejecutivo federal, nombrados por el Secretario de Economía.

8. El consejo consultivo tendrá las funciones siguientes:
   I. Opinar sobre el programa anual de actividades del Instituto;
   II. Opinar y recomendar sobre el Informe de Labores Anual que presente el Director General del Instituto;
   III. Opinar **sobre** el Anteproyecto de Presupuesto que emitirá el Instituto a través de la Secretaría;
   IV. Opinar y sugerir sobre los programas y acciones de fomento a la actividad económica del Sector que realizará el Instituto,
   V. Elaborar, en conjunto con el INAES, la propuesta del sector social para el establecimiento de los objetivos y estrategias nacionales a considerar en el Plan Nacional de Desarrollo. Así mismo, participar en

Av. Álvaro Obregón #40; Interior 10; Quinto piso; Colonia Roma;
México D.F. e-mail: alcona@prodigy.net.mx
Tels. y Fax.: (0155) 52 64 02 82 Celular.: (477) 6 70 18 90

la elaboración programas anuales globales para la ejecución del Plan y los programas regionales que deberá elaborar el INAES.

VI. Fomentar y difundir los principios, valores y fines del Sector;
VII. Promover la integración de los componentes del Sector;
VIII. Emitir de manera conjunta y/o con la anuencia de los Organismos de Integración que, conforme al asunto, deban conocer del tema, posicionamientos con respecto a las problemáticas que afecten al Sector;
IX. Aprobar sus propios estatutos y reglamentos internos;
X. Elegir a través de su pleno y en apego a su reglamento interno, a los representantes propietarios y suplentes, ante el Instituto, y
XI. Las demás que establezca su reglamento interno, que no contravengan las disposiciones de esta Ley.
XII. Las demás que señale el Reglamento del Instituto.

Atentamente.
Tec. José Guadalupe Armenta Martínez
Coordinador General

Av. Álvaro Obregón #40; Interior 10; Quinto piso; Colonia Roma;
México D.F. e-mail: alcona@prodigy.net.mx
Tels. y Fax.: (0155) 52 64 02 82 Celular.: (477) 6 70 18 90